Defensa

DÉCIMA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO 22/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA CASCO AVIÓN No. 220222900104, DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-EJPMP-CCO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** quien en la presente modificación actúa a través de **JAIME LUIS ARIAS FONSECA,** identificado con la cédula de ciudadanía 19.768.474 en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,** nombrado mediante Decreto 1208 del 13 de agosto de 2026 y posesionado mediante acta 0183-26 del 14 de agosto de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, quien para los efectos del presente se denominará **EL MINISTERIO**, y por otra, **MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.061 de Bogotá, quien obra como Representante Legal Suplente de la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT No. 901.668.376-1, debidamente facultada, y que en adelante se denominará **EL ASEGURADOR**, hemos convenido celebrar la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

a) Que frente a la necesidad de amparar los bienes e intereses patrimoniales de las distintas unidades ejecutoras que conforman **el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, se adelantó la Licitación Pública No. 13/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UNIDADES EJECUTORAS, la cual según acto administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022, adjudicó entre otros, el GRUPO IV CASCO AVIACIÓN Y GRUPO XII DRONES al **ASEGURADOR**.

b) Que, en consecuencia, de lo señalado en el literal anterior, las partes suscribieron el Anexo Técnico 22/2022 al Contrato de Seguros contenido en las Pólizas de Casco Aviación y Drones por un valor inicial de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS **USD78.924.659,99**, con una vigencia **desde 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 y hasta las 24 horas del 31 de julio de 2026.**

c) Que el día 31 de julio de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 9 al Anexo Técnico 22/2022, mediante el cual se estableció que la vigencia de la cobertura de la póliza casco aviación No. 220222900104 para **LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS,** iniciaban desde las 00:00 horas del 1 de agosto de 2026 hasta las 24:00 horas del 8 de septiembre de 2026.

d) Que a la fecha se han suscrito nueve (9) modificaciones por valor total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 6.623.592,36) sin que se exceda el 50% del valor inicial del contrato principal,

por ende, el valor del contrato a la fecha corresponde a OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (USD 85.548.252,35).

e) Que mediante oficio FAC-S-2026-032340-CE del 3 de septiembre de 2026 el señor Mayor Camilo Andrés Ortega Enciso Supervisor del contrato para la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS, presenta documentación para la adición a la póliza de CASCO AVIACIÓN.

f) Que dentro de la justificación de la presente modificación, el supervisor del contrato también informa que en el modificatorio No. 9 suscrito el 31 de julio de 2026, se realizó, entre otras, la distribución del valor asegurado en dólares americanos entre las unidades ejecutoras y su respectivo ramo en el numeral 4° de la cláusula primera, así:

N.º	*UNIDAD EJECUTORA*	*RAMO*	*VALOR ASEGURADO USD*	*PRIMA NETA + IVA USD*	*RELACIÓN DE BIENES A ASEGURAR*
1	*CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI*	*Drones*	*1.167.816,08*	*42.524,80*	
2	*DIVISION DE AVIACION Y ASALTO AEREO -DAVAA*	*Casco Aviación*	*72.269.884,87*	*4.631.275,68*	
		Drones	*3.320.007*	*165.112,93*	*Anexo 1*
3	***FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS***	***Casco Aviación***	***93.460.936***	*1.000.252,47*	
		Drones	*72.251,92*	*24.193,96*	
4	*BASE NAVAL ARC BOGOTA – BNL06*	*Casco Aviación*	*9.725.693,51*	*94.067,04*	
TOTAL				*5.957.426,88*	

En específico, el cuadro estableció para la unidad ejecutora FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, ramo "CASCO AVIÓN", un valor asegurado de USD 93.460.936, suma que fue remitida mediante cotización de fecha 24 de julio de 2026 por parte del asegurador y que hizo parte de integral del modificatorio No 9. Sin embargo, el mismo asegurador mediante correo de fecha 28 de agosto de 2026, informa que el valor correspondiente al ítem de casco avión debe corresponder a **USD 408.840.023,30** y no a la cifra incluida en el modificatorio dado que se asegura 72 aeronaves y no 18 aeronaves. Esta circunstancia, si bien no genera cargos adicionales al MDN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, si debe ser aclarado a efecto de que no se altere la capacidad de aseguramiento de las aeronaves.

Así las cosas, mediante el correo electrónico referenciado, el asegurador solicita de manera expresa: *"Por otra parte, agradecemos que una vez surta el proceso de emisión del documento, en el mismo se aclare el valor asegurado total de las aeronaves que se incluyeron en la prórroga de acuerdo con la minuta novena, toda vez que el valor que se reporto es inferior al valor total acordado el cual es de 408.840.023"*.

Verificada la información, el supervisor del contrato considera viable realizar en el

modificatorio la respectiva aclaración del valor asegurado en dólares a fin de que cese la disparidad del valor antes mencionado.

		USD	VALOR SALARIOS EN USD		VALOR CO USD	VR 50% USD	SALARIOS CONTRATO USD
SMMLV 2022	1,000,000.00	4,745.04	210.75		78,924,659.99	39,462,330.00	187,250.33
1 ADICIÓN 01 DE AGOSTO DE 2023	1,160,000.00	3,898.48	297.55			23,353.38	78.49
2 ADICIÓN 22 DE AGOSTO DE 2023	1,160,000.00	4,124.04	281.28			54,891.24	195.15
3 ADICIÓN 17 DE JULIO DE 2024	1,300,000.00	3,977.63	326.83			221,083.00	676.45
4 ADICIÓN 03 OCTUBRE DE 2025	1,425,300.00	3,897.64	365.68			173,342.15	474.02
5 ADICIÓN 19 DE NOVIEMBRE DE 2025	1,425,300.00	3,737.55	381.35			45,584.31	119.54
6 ADICIÓN 01 ENERO 2026	1,750,905.00	3,757.08	466.03			139,082.23	298.44
8 ADICIÓN 07 JULIO 2026	1,750,905.00	3,350.68	522.55			8,829.17	16.90
9 ADICIÓN 01 AGOSTO 2026	1,750,905.00	3,144.14	556.88			5,957,426.88	10,697.89

CONCEPTO	VALOR USD	EQUIVALENTE EN SMMLV	% RESPECTO DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	% RESPECTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE ADICIÓN
Valor inicial del contrato	78.924.659,99	374.500,66	100,00%	N/A
Límite máximo de adición (50% Art. 40 Ley 80 de 1993)	39.462.330,00	187.250,33	50,00%	100,00%
Adiciones realizadas a la fecha	6.623.592,36	12.556,87	**8,39%**	**16,78%**
Capacidad de adición disponible	32.838.737,64	174.693,46	**41,61%**	**83,22%**

Conforme a la verificación efectuada por el supervisor del contrato respecto de los valores adicionados durante la ejecución contractual, se evidenció que el valor inicial del contrato ascendió a USD 78.924.659,99, razón por la cual el límite máximo de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a USD 39.462.330,00, suma equivalente a 187.250,33 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). A la fecha, las adiciones suscritas acumulan un valor total de USD 6.623.592,36, equivalente a 12.556,87 SMMLV, valor que representa el 8,39% del valor inicial del contrato y el 16,78% del límite máximo legal de adición. En consecuencia, se mantiene una capacidad de adición equivalente a USD 32.838.737,64, correspondiente a 174.693,46 SMMLV, la cual representa el 41,61% del valor del contrato y el 83,22% del límite máximo legal de adición aún disponible, sin que se supere el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

g) Que, mediante correo electrónico del 24 julio de 2026 para el grupo IV - CASCO AVIACIÓN, **EL ASEGURADOR** presento cotización, la cual fue ratificada por el

corredor de seguros LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2026, con asunto: "MDN - FAC / PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS 2022 - 2026 - ENVÍO COTIZACIÓN MAPFRE SEGUROS - CASCO AVIACIÓN", según el siguiente detalle:

N.º	UNIDAD EJECUTORA	RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA + IVA
1	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS	CASCO AVIACIÓN	USD 408.840.023,30	USD 2.645.814,48
TOTAL				**USD 2.645.814,48**

h) Que la Unidad Ejecutora (FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS) comunicó su aceptación a los términos y condiciones presentados por **EL ASEGURADOR** y avalados por los supervisores como se muestra a continuación:

Nº	UNIDAD EJECUTORA	N.º OFICIO	FECHA
1	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS	FAC-S-2026-032355-CE	03/09/2026

i) Que, en consecuencia, las partes acuerdan suscribir de común acuerdo la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor correspondiente a el Grupo IV – Casco Avión, así:

1. Para el Grupo IV – CASCO AVIACIÓN, POLIZA No. 220222900104 correspondiente a FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS, la cobertura de setenta y dos (72) aeronaves, con el fin de que sean amparados bajo la mencionada póliza, por valor asegurado de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL VEINTITRÉS DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 408.840.023,30), con un total de prima asciende a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 2.645.814,48)** incluido IVA, de acuerdo con las cotizaciones presentadas por EL ASEGURADOR. Este valor referido a un presupuesto en PESOS COLOMBIANOS equivale a la suma **DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 10.054.095.024)** incluido IVA, calculada a una TRM USD/COP de $3.800, de conformidad con la Circular No. C20260902000573 del 2 de septiembre de 2026 expedida por la Dirección de Finanzas del MDN, valor que no excede el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. La vigencia de la cobertura se establece para la póliza Casco Aviación - Grupo IV, desde las 00:00 horas del 9 de septiembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026, correspondiente a ciento tres (103) días de cobertura, así:

Defensa

Grupo No.	Seguro	No. de póliza	Aeronaves	Valor asegurado	Vigencia	Prima Neta	IVA	Valor Total	Relación de Bienes a Asegurar
						USD	USD	USD	
IV	CASCO AVIACION	2.20223E+11	Flota 72 aeronaves	USD 408.840.023.30	Desde las 00:00 horas 09/09/2026 hasta las 24:00 20/12/2026	USD 2.223.373,52	USD 422.440,96	USD 2.645.814,48	Anexo 1

**El valor correspondiente a la Póliza Casco Aviación se encuentra soportado en la cotización remitida mediante correo electrónico del 27 de julio de 2026 y ratificado el 5 de agosto de 2026, que trata sobre RE: MOD - FAC / SOLICITUD FRACCIONAMIENTO VIGENCIA PRÓRROGA // ANEXO TÉCNICO 22-2022 – AVIACIÓN, emitido por la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - HDI SEGUROS S.A., en la cual se establece una prima por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.645.814,48), incluido IVA. Los valores cotizados se mantienen con dos (2) decimales, sin aplicación de aproximaciones. Asimismo, la citada cotización fue ratificada por el corredor de seguros Delima Marsh S.A., mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2026, que trata sobre RV: MDN - FAC / PRÓRROGA PROGRAMA DE SEGUROS 2022 - 2026 - ENVÍO COTIZACIÓN MAPFRE SEGUROS - CASCO AVIACIÓN".

CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DE LA ADICIÓN: El valor total de la presente adición asciende a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS (USD 2.645.814,48) incluido IVA, valor que, referido a un presupuesto en PESOS COLOMBIANOS equivale a la suma DIEZ MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 10.054.095.024) incluido IVA, sin que esta adición supere el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, calculada a una TRM USD/COP de $3.800, de conformidad con la Circular No. C20260902000573 del 2 de septiembre de 2026 expedida por la Dirección de Finanzas del MDN.

		USD	VALOR SALARIOS EN USD		VALOR CO USD	VR 50% USD	SALARIOS CONTRATO USD
SMMLV 2022	1,000,000.00	4,745.04	210.75		78,924,659.99	39,462,330.00	187,250.33
1 ADICIÓN 01 DE AGOSTO DE 2023	1,160,000.00	3,898.48	297.55			23,353.38	78.49
2 ADICIÓN 22 DE AGOSTO DE 2023	1,160,000.00	4,124.04	281.28			54,891.24	195.15
3 ADICIÓN 17 DE JULIO DE 2024	1,300,000.00	3,977.63	326.83			221,083.00	676.45
4 ADICIÓN 03 OCTUBRE DE 2025	1,425,300.00	3,897.64	365.68			173,342.15	474.02
5 ADICIÓN 19 DE NOVIEMBRE DE 2025	1,425,300.00	3,737.55	381.35			45,584.31	119.54
6 ADICIÓN 01 ENERO 2026	1,750,905.00	3,757.08	466.03			139,082.23	298.44
8 ADICIÓN 07 JULIO 2026	1,750,905.00	3,350.68	522.55			8,829.17	16.90
9 ADICIÓN 01 AGOSTO 2026	1,750,905.00	3,144.14	556.88			5,957,426.88	10,697.89
10 ADICIÓN 09 SEPTIEMBRE 2026	1,750,905.00	3,126.08	560.10			2,645,814.48	4,723.86

CONCEPTO	VALOR (USD)	EQUIVALENTE EN SMMLV	% SOBRE VALOR INICIAL DEL CONTRATO	% SOBRE LÍMITE MÁXIMO DE ADICIÓN
Valor inicial del contrato	78.924.659,99	374.500,66	100,00%	N/A
Límite máximo de adición (50% Art. 40 Ley 80 de 1993)	39.462.330,00	187.250,33	50,00%	100,00%
Adiciones realizadas a la fecha	9.269.406,84	17.572,75	11,74%	23,49%
Capacidad de adición disponible	30.192.923,16	169.677,58	38,26%	76,51%

Conforme a la verificación efectuada por el supervisor del contrato respecto de los valores adicionados durante la ejecución contractual, se evidenció que el valor inicial del contrato ascendió a USD 78.924.659,99, razón por la cual el límite máximo de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 corresponde a USD 39.462.330,00, equivalente a 187.250,33 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Así mismo, se verificó que las adiciones efectuadas durante la ejecución contractual, incluida la presente modificación, ascienden a un valor acumulado de USD 9.269.406,84, equivalentes a 17.572,75 SMMLV, valor que representa el 11,74% del valor inicial del contrato y el 23,49% del límite máximo legal de adición. En consecuencia, existe una capacidad para adicionar de USD 30.192.923,16, equivalente a 169.677,58 SMMLV, correspondiente al 38,26% del valor inicial del contrato y al 76,51% del límite máximo legal de adición, sin que se supere el límite previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo técnico 22/2022, la cual quedara así:

"PÓLIZA CASCO AVIACION:

El plazo para la ejecución del contrato del seguro de Casco Aviación es el comprendido desde las 00:00 horas del 29 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 20 de diciembre de 2026."

EL ASEGURADOR se compromete a expedir el anexo modificatorio a las pólizas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente modificación.

CLAUSULA CUARTA. – ACLARACIÓN DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LAS AERONAVES INCORPORADAS MEDIANTE EL MODIFICATORIO NO. 9 DEL RAMO "CASCO AVIÓN": Las partes acuerdan aclarar el valor asegurado total de las aeronaves que se incluyeron en modificatorio No. 9, ramo "CASCO AVIÓN", correspondiente a la unidad ejecutora la MDN - LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA–DILOS, en el sentido de precisar que el valor acordado total para las

setenta y dos (72) aeronaves, corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL VEINTITRÉS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 408.840.023,30).**

CLAUSULA QUINTA. - FINALIDADES DE LA MODIFICACIÓN: La presente modificación está orientada a mantener la efectiva y eficiente protección de los bienes e intereses patrimoniales de las Unidades Ejecutoras del MINISTERIO, según las condiciones expedidas en el marco de la Licitación Pública No.13/2022

CLAUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El valor de la presente adición será pagado por la **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DILOS** contra la expedición de la póliza relacionada, dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega y aprobación del certificado de la póliza y registro de la factura electrónica en la plataforma correspondiente, una vez perfeccionado el modificatorio respectivo, expedido el correspondiente registro presupuestal y presentada la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respecto del pago de los aportes parafiscales.

NOTA 1: El valor de la prima antes de IVA, expresada en dólares americanos será convertido en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) comunicada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tres (3) días hábiles inmediatamente anteriores al día del giro.

NOTA 2: El proponente con la presentación de su propuesta, acepta que, para el pago en COP del valor de la prima propuesta en USD, se utilizará la TRM vigente tres (03) días hábiles antes de la fecha de pago.

NOTA 3: El pago del IVA se efectuará de acuerdo con el valor registrado en las pólizas, el cual corresponderá a los dólares americanos convertidos en pesos colombianos a la (TRM) comunicada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de emisión de la póliza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 436 del Estatuto Tributario.

NOTA 4: La Unidad y/o Subunidad Ejecutora (Supervisor del Contrato) notificará antes de las 10:00 A.M. del día en que registre la obligación presupuestal y realice la liquidación en COP de la prima de la póliza, a las aseguradoras mediante correo formal, confirmando que el pago se realizará a la TRM vigente ese día.

CLÁUSULA SÉPTIMA. -SUJECIÓN DEL PAGO A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor acordado para la presente adición se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2426 del 03 de enero de 2026, por valor total de ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($11.763.997.993), expedido por el Jefe del Área de Presupuesto del COFAC.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y como requisito de ejecución, se deberá contar con el respectivo registro de compromiso presupuestal.

Defensa

CLÁUSULA NOVENA: Todas las demás cláusulas del **ANEXO TÉCNICO 22/2022** al contrato de seguros contenido en las pólizas de Casco Aviación que no haya sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas mediante la presente modificación continúan vigentes y sin ningún cambio.

CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS- Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente modificación, y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1) Cotizaciones; 2) Estudios y Documentos Previos; 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4) Anexo No. 1.

En constancia a lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, a los 08 SEP 2026

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

JAIME LUIS ARIAS FONSECA
Secretario General
Ministerio de Defensa Nacional

POR EL ASEGURADOR

MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.

Proyectó: Jonnathan Montoya Saenz- Abogado- Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Revisó: María Victoria López Pedroso – Coordinadora del Grupo de Procesos Centralizados y Conceptos
Vo. Bo: Margareth Sofia Silva Montaña - Directora de Contratación Estatal